



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-MIDAGRI-PEAH-6330, de fecha 06 de enero de 2025, el Informe N° 007-2025-PEAH-6330.02, de fecha 06 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, con informe N° 007-2025-PEAH-6330.02, de fecha 06 de enero del 2025, la Especialista en Personal, propone la conformación del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, que estará encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, asimismo para los procesos de selección del personal técnico-administrativo de los proyectos de inversión pública para el periodo 2025.

Que, en atención al informe de la Especialista en Personal, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 002-2025-PEAH-6330, de fecha 06 de enero de 2025, traslada y solicita a la Dirección Ejecutiva que, mediante acto resolutivo se conforme el Comité de Selección de personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, quien conducirá los procesos de selección de personal administrativo, así como el personal de los proyectos de inversión pública durante el año Fiscal 2025;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Administración, la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** el Comité de Selección de Personal del Proyecto Especial Alto Huallaga para el año Fiscal 2025, el mismo que estará encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, así como del personal técnico y administrativo de los proyectos de inversión pública que se ejecuten durante el año 2025, el cual está integrado por:

COMITÉ PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
TITULARES	
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Jefe de la Oficina de Asesoría legal	Miembro
Área Usuaría	Miembro
SUPLENTE	
Especialista en personal	Presidente
Contador	Miembro
Área Usuaría	Miembro





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Artículo Segundo. - DISPONER que la conformación del comité de selección de personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, cumplirá sus funciones durante el presente año fiscal 2025.

Artículo Tercero. - DISPONER que, la Oficina de Administración a través de la Especialista en Personal efectuará las acciones administrativas de apoyo permanente al Comité de Selección.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga 2025, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto. -TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Sexto. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILL. 60607-7073
(773) 936-3200